

QUILLA-22-105484

Barranquilla, 24 de mayo de 2022

Doctor

JUAN RAFAEL DORIA APARICIO

Apoderado de **JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO**

HOME AND LAND BUSINESS S.A.

Correo Electrónico: juan.doria@hormail.com

Carrera 57 # 79-141

Barranquilla

Asunto: Notificación Resolución No. 018 del 24 de mayo del 2022

Cordial saludo,

Respetuosamente notifico a usted el cumplimiento a lo ordenado del fallo de tutela, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias del Jefe de la Oficina de Inspecciones de Policía y Comisarias Distritales, ante la AUSENCIA TEMPORAL de la titulada de la Inspección 16 Urbana de Policía, tutelada.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 4, del Decreto No. 491 del 2020, se anexa Resolución No. 018 del 24 de mayo del 2022, la cual consta de dos (02) folios.

Atentamente,



MERCEDES CORTES SANTAMARIA

Técnico Operativo

Oficina de Inspección y Comisarías

Anexos: Dos (02) folios.



RESOLUCIÓN NÚMERO 018 DEL 24 DE MAYO DE 2022 HOJA No 1

POR LA CUAL SE CUMPLE UNA ORDEN DE TUTELA

EL JEFE DE LA OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS DE FAMILIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas en los artículos 223 numeral 4 y 207 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y 71 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, asume el cumplimiento del fallo de tutela del Juzgado Doce Civil Municipal de Barranquilla, con radicación No. 08-001-40-03-012-2022-000238, promovida por el señor JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO, apoderado de la sociedad HOME AND LAND BUSINESS S.A., en contra de la INSPECCIÓN 16° DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.

ASUNTO

A través de Oficio QUILLA -22-102046 del 19 de mayo de 2022, la Técnico Operativo 314-01 de la Inspección Dieciséis de Policía Urbana de Barranquilla, **MAVEL GISELA ALGARÍN ALCALÁ**, se remitió a esta dependencia fallo de tutela con radicación No. 08-001-40-03-012-2022-000238 del Juzgado Doce Civil Municipal de Barranquilla.

Que la referida acción de tutela fue promovida por el señor JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO, apoderado de la sociedad HOME AND LAND BUSINESS S.A., quien actuó a través del Abogado JUAN DORIA MARTÍNEZ-APARICIO, en contra de la INSPECCIÓN 16° DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA y como vinculados el querellante en lo policivo, señor ALFREDO MANUEL MONTOYA HOYOS y su querellado, señor OSCAR RUIZ.

Que el Juzgado Doce Civil Municipal de Barranquilla, dispuso en su fallo de tutela radicado No. 08-001-40-03-012-2022-000238:

1. **AMPARAR** la presente tutela instaurada por el señor JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO, apoderado de la sociedad HOME AND LAND BUSINESS S.A., mediante apoderado Dr. JUAN DORIA MARTÍNEZ -APARICIO, contra la **INSPECCIÓN 16° DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA**, en consecuencia, se le ordena a la accionada, que en término de cuarenta y ocho horas (48), proceda a **DEJAR SIN EFECTOS**, las actuaciones surtidas en el proceso policivo instaurado por el señor ALFREDO MANUEL MONTOYA HOYOS contra OSCAR RUIZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, Radicación 036-2020 como se anotó en consideraciones.

Que debido a la ausencia temporal de la titular de la tutelada INSPECCIÓN 16 URBANA DE POLICÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA y en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias del Jefe de Oficina de Inspecciones y Comisarías Distritales, se asumió la responsabilidad de dar alcance al traslado de tutela y ante la comunicación del fallo judicial constitucional precitado, se procede igualmente a dar **cumplimiento a lo ordenado**, dentro de los términos y para los efectos señalados por el Juez 12 Civil Municipal de Barranquilla.

CUMPLIMIENTO:

El suscrito jefe de la Oficina de Inspecciones y Comisarías de Familia, encontrándose dentro del término de cuarenta y ocho (48) indicado, procede a dar cumplimiento a la orden de tutela del Juzgado Doce Civil Municipal de Barranquilla, precitada y obrando en consecuencia, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en mérito de lo expuesto:



RESOLUCIÓN NÚMERO 018 DEL 24 DE MAYO DE 2022 HOJA No 2

POR LA CUAL SE CUMPLE UNA ORDEN DE TUTELA

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS, las actuaciones surtidas en el proceso policivo instaurado por el señor ALFREDO MANUEL MONTOYA HOYOS contra OSCAR RUIZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, Radicación 036-2020 de la INSPECCIÓN 16 URBANA DE POLICÍA DISTRITAL, en CUMPLIMIENTO de orden de tutela radicado No. 08-001-40-03-012-2022-000238, del Juzgado Doce Civil Municipal de Barranquilla, instaurada por el señor JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO, apoderado de la sociedad HOME AND LAND BUSINESS S.A., mediante apoderado Dr. JUAN DORIA MARTÍNEZ -APARICIO, contra la INSPECCIÓN 16° DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, dentro de los términos y para los efectos del fallo adjunto.

SEGUNDO: Advertir que, contra la presente decisión, no procede recurso alguno, por tratarse del cumplimiento de una orden judicial de tutela, de estricto cumplimiento.

TERCERO: Notifíquese el presente **CUMPLIMIENTO**, por el medio más expedito, al accionante JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO y/o a su apoderado de la sociedad HOME AND LAND BUSINESS S.A., quien actuó a través del Abogado JUAN DORIA MARTÍNEZ -APARICIO.

CUARTO: Adjúntese, la presente resolución a la foliatura del expediente policivo No. 036-2020, para que obre como constancia de lo resuelto.

QUINTO: Archívese definitivamente la actuación policiva, por haber quedado sin efectos la actuación surtida por parte de la Inspectora 16 Urbana de Policía Distrital.

SEXTO: líbrense los oficios necesarios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla D.E.I.P., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2022.

WILLIAM ESTRADA
Jefe Oficina de Inspecciones de Policía y Comisarías de Familia

Tramitó: mcortes
Proyectó: arestrepo
Aprobó: westrada